

Una prensa D.L.I.S., 20-A. Valorada en veinte mil pesetas.

Una prensa Hijos de Manuel Mateu. Valorada en treinta mil pesetas.

Una prensa Talleres Torres. Valorada en diez mil pesetas.

Dos prensas de poner plomos o medallas a 5.000, valoradas en diez mil pesetas.

Una cepilladora "PENONDO". Valorada en cien mil pesetas.

Un torno marca EGOYEN, modelo T-G, valorado en cien mil pesetas.

Una fresadora universal TESCAC, valorada en noventa mil pesetas.

Una prensa hidráulica. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Una calefacción a gasoil. Valorada en quince mil pesetas.

Una prensa Autonomis Potvelli-35. Valorada en noventa mil pesetas.

Una furgoneta Mercedes Benz-N. 1000, matrícula O-803-A. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor ed tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 10 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

175

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 601 de 1982 a instancia de Promotora Jomarca, S.A. contra doña María del Pilar Calderón Martínez en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Logroño, a dos de abril de 1983.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Promotora Jormasa, S.A. y defendido por el Letrado doña Amparo Martínez Sufrategui, contra doña María del Pilar Calderón Martínez con domicilio en Logroño, en reclamación del importe de quinientas cuatro mil trescientas nueve pesetas de principal y doscientas dieciséis mil cuatrocientas setenta pesetas calculadas para costas y gastos de protesto y devolución, declarada en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor doña María del Pilar Calderón Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Promotora Jomarcasa, S. A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de quinientas cuatro mil trescientas nueve pesetas importe del principal de las letras de cambio protestadas y los intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, expido el presente en Logroño, a ocho de abril de 1983.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

196

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en juicio declarativo de Menor Cuantía, número 17 de 1984, instado por Comunidad de Propietarios de la Casa número 22 de la calle Marqués de Murrieta de Logroño, en reclamación de 219.750 pesetas se ha acordado emplazar a desconocidos herederos o herencia yacente de don Donato Sáez Manzanares y doña Estanislada Hernáez Bravo, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en este Juzgado personándose en forma, con los aperecebimientos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto expido la presente en Logroño, a dos de enero de 1984.

El Secretario,

194

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Tercería de Mejor Derecho (Trámite de Juicio de Menor Cuantía), señalado con el número 46 de 1981 a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Banco de Vizcaya, S.A. y don Guillermo Arbeola Suberviola y doña María Coro Cestero Múgica, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 13 de enero de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los autos de Tercería de Mejor Derecho por los Trámites del Juicio de Menor Cuantía, señalado con el número 46/81, como pieza separada del Juicio Ejecutivo 349/79, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendida por el Letrado don Luis Loma-Osorio Faurie contra Banco de Vizcaya, S.A. don Guillermo Arbeola Suberviola y doña María Coro Cestero Múgica, vecinos de Pamplona, Monasterio de Fitero 3-4, declarados en rebeldía, y...

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda de Tercería de Mejor Derecho presentada por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social y que es incidencia del Juicio Ejecutivo número 349/79, seguido ante este Juzgado por Banco de Vizcaya, S.A. contra don Guillermo Arbeola Suberviola y doña María Coro Cestero Múgica, sin hacer expresa declaración de condena en costas. Firme esta resolución expídase testimonio literal que se llevará al juicio Ejecutivo de referencia para que surta en el los debidos efectos

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Banco de Vizcaya, S.A. don Guillermo Arbeola Suberviola, y doña María Coro Cestero Múgica, demandados y declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 18 de enero de 1984.

El Secretario,

EDICTO

263

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 460 de 1982 a instancia de Banco de Madrid, S.A. contra don Eduardo Llanos Ruiz en reclamación de 166.634 pesetas, en el cual, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar, por segunda